ESTUDIO PREVIO

BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

OBJETO: PROCESO COMPETITIVO PARA ELEGIR COOPERANTES PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL PERSONA MAYOR ARBELAEZ, BELMIRA, SAN JOSE y VILLETA, PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA DURANTE LA VIGENCIA 2023.

BOGOTA, ABRIL DE 2023

ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PROTECCION INTEGRAL A PERSONAS MAYORES EN LOS C.B.A. DE PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

I. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Proyecto "PROTECCION SOCIAL INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS MAYORES EN CENTROS DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA", inscrito en la Secretaría de Planeación, tiene como objetivo general "Brindar protección integral a las personas adultas mayores, víctimas o en riesgo de las violencias, para el restablecimiento de sus derechos vulnerados". ***Objetivos específicos del proyecto:*** *Brindar servicios de protección social integral a las personas adultas mayores en los centros de protección social de la Beneficencia de Cundinamarca. -Articular y coordinar acciones de manera sectorial para la garantía y restablecimiento de derechos de las personas adultas mayores. -Mantener los centros de protección con suficiente dotación y adecuados espacios físicos.*

La Beneficencia presta los servicios de Protección Social Integral a 550 Personas Mayores en los Centros de Bienestar de la Persona Mayor Arbeláez, Belmira, San José y Villeta del Departamento de Cundinamarca, desde hace más de 30 años; los servicios de protección social con mantenimiento de la Salud prestados, están centrados en el cuidado básico, el mantenimiento de las funciones cognoscitivas, la habilitación de habilidades y destrezas, el fomento de la inserción al medio social, familiar, laboral y comunitario con un enfoque biopsicosocial de promoción del bienestar integral y multidisciplinario a la población con discapacidad mental en condiciones de vulnerabilidad procedentes principalmente del departamento de Cundinamarca. También comprende el suministro del servicio de alimentación, vestuario, lavandería, mantenimiento y servicios de apoyo indispensables.

Por lo expuesto anteriormente, no es posible suspender la prestación de los servicios enumerados, por el contrario, es necesario dar continuidad a la prestación para este segmento poblacional.

Que el Decreto 092 del 23 de Enero del 2017, por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución, y se establecieron los requisitos y los parámetros para llevar el proceso competitivo de cómo el gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan nacional o los planes seccionales de Desarrollo en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

2.0 OBJETO.

PROCESO COMPETITIVO PARA ELEGIR COOPERANTES PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DE LA PERSONA MAYOR ARBELAEZ (Municipio de Arbeláez – Cundinamarca), BELMIRA (Municipio de Fusagasugá – Cundinamarca), SAN JOSE (Municipio de Facatativá – Cundinamarca) y VILLETA (Municipio de Villeta – Cundinamarca), PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA.

OBJETO DEL FUTURO CONVENIO

Aunar esfuerzos para la prestación de los servicios de protección integral a personas mayores en condiciones de amenaza o vulneración de derechos por exposición a violencia física, psicológica, sexual, negligencia, violencia intrafamiliar, en riesgo físico, social, moral, ambiental, situación de abandono, desplazamiento por grupos al margen de la ley, condiciones de vida no dignas; procedentes de Bogotá y/o Cundinamarca, los cuales serán atendidos en los C.B.A. ARBELAEZ (Municipio de Arbeláez – Cundinamarca), BELMIRA (Municipio de Fusagasugá – Cundinamarca), SAN JOSE (Municipio de Facatativá – Cundinamarca) y VILLETA (Municipio de Villeta – Cundinamarca), PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, BELMIRA, SAN JOSE y VILLETA…... (Según resultado del proceso competitivo) o en cualquier otro Centro de propiedad de la Beneficencia de Cundinamarca

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto social, se prestarán los siguientes servicios así: control de la salud, mantenimiento funcional, protección social, alimentación; vestuario; alojamiento; cuidado básico; suministro de medicamentos, materiales de curación, materiales para talleres terapéuticos ocupacionales, culturales y recreativos, y servicios profesionales y asistenciales, culturales y recreativos, programa de prevención con bioseguridad para mitigación del Covid-19 y por otra parte servicios complementarios de apoyo relacionados con: mantenimiento de los equipos y máquinas, muebles e inmuebles de la institución, con participación de personal profesional, administrativo, técnico y auxiliar, pago de servicios públicos, recaudo del dinero por concepto de cuota de corresponsabilidad y servicios funerarios.

MODALIDAD DE ATENCION

Servicio de institucionalización, entendido como el servicio de protección y cuidados básicos de carácter continuo, es decir, de domingo a domingo, procurando de acuerdo con el perfil epidemiológico de la población, su red de apoyo social y familiar, de su estado de salud y condiciones de restablecimiento de derechos, su reintegro socio familiar y laboral.

3.0 PLAZO

INSTITUCION	***Plazo De Ejecución***	***Inicio convenio***
C.B.A. ARBELAEZ	*81 días*	*16 de junio 2023*
C.B.A. BELMIRA	*81 días*	*16 de junio 2023*

C.B.A. SAN JOSE (FACATATIVA)	*86 días*	*11 de junio 2023*
CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO VILLETA	*87 días*	*11 de junio 2023*

3.1 VALOR TOTAL DEL CONTRATO A CELEBRAR

El presupuesto oficial del Presente Proceso Competitivo de todos los Centros ***CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS MCTE. ($4.581.644.615)*** *y está conformado por el valor dispuesto para la institución.*

El siguiente es el presupuesto oficial discriminado para cada C.B.A.:

INSTITUCION	***PRESUPUESTO***	***Plazo De Ejecución***	***Inicio convenio***
C.B.A. ARBELAEZ	*$1.534.961.637*	*81 días*	*16 de junio 2023*
C.B.A. BELMIRA	*$811.980.111*	*81 días*	*16 de junio 2023*
C.B.A. SAN JOSE (FACATATIVA)	*$1.004.053.780*	*86 días*	*11 de junio 2023*
CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO VILLETA	*$1.230.649.087*	*87 días*	*11 de junio 2023*

De la tarifa mensual se descontará lo correspondiente al valor de Descuento costo variable por cada día en que el cupo no fuera utilizado (Valor establecido en el Resumen Mensual de Costo para cada Institución) y por cada uno de los Centros.

Ningún proponente podrá presentar propuestas que superen el presupuesto oficial establecido para la Institución en la presente contratación, superar este monto será causal de rechazo de la propuesta.

Este valor será amparado con el Presupuesto de la vigencia 2023, de conformidad con el Certificados de disponibilidad Presupuestal que serán expedidos para la publicación de los Pliegos Definitivos.

El valor total del futuro Convenio de Asociación será el resultante de la suma de la Disponibilidad presupuestal de la Entidad para cada uno de los centros más el valor de los días de cooperación que proponga el Asociado.

El proponente acepta con la presentación de la propuesta que la Beneficencia de Cundinamarca, podrá suspender el funcionamiento de alguno de los Centros, previo a realizar la redistribución de usuarios en los Centros que tengan cupos disponibles.

El Costo Mensual de atención a los beneficiarios, así como el valor de descuento del costo variable, se aplicará según lo descrito en las condiciones técnicas.

En el evento de que la Secretaría Distrital de Integración o cualquier otra Entidad pública o privada con la que haya contratado la Beneficencia de Cundinamarca, decida modificar las condiciones técnicas, el número de cupos y/o realizar traslados de los usuarios, se realizarán los respectivos ajustes al Convenio de Asociación, así como si se decide terminar la suscripción de dichos Convenios o Contratos Interadministrativos, se realizarán las modificaciones en cuanto al número de usuarios atendidos, al resumen mensual de costos, al presupuesto oficial de la Entidad y en general a las condiciones del presente Convenio de Asociación, que surja del presente Proceso Competitivo, incluso la terminación del convenio o los convenios de Asociación al no tener el número de cupos mínimos para operar el Centro de Protección Social.

LA BENEFICENCIA transferirá los recursos al asociado el valor del presente convenio de la siguiente forma: en mensualidades vencidas de acuerdo a la liquidación de cupos realmente utilizados de conformidad con los costos fijos, variables y controlables, previa presentación por parte del contratista de los soportes requeridos (facturas que cumplan con la normatividad vigente) para el pago de las cuentas y certificación de la supervisión del convenio.

4.0 OBLIGACIONES GENERALES

De carácter administrativo:

1. *Facilitar la labor de la supervisión, proporcionando toda la información y documentación que se considere necesaria, ubicándola en el centro, así como el ingreso a todas las dependencias de la institución, el acceso a los servicios y las actividades.*
2. *Acatar y aplicar las observaciones y recomendaciones impartidas por la supervisión del convenio.*
3. *Vincular y mantener durante la ejecución del convenio, el talento humano requerido con el perfil solicitado en el Anexo Técnico*
4. *Realizar el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del talento humano que tenga o haya tenido durante la ejecución del convenio.*
5. *Realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar. Los aportes al sistema de seguridad social se deberán liquidar atendiendo lo preceptuado en las normas vigentes que regulen el tema.*
6. *Las hojas de vida del Talento Humano contratado para la ejecución del convenio, deberán reposar en el Centro y deberán estar acompañadas de los soportes que acrediten el perfil requerido y la documentación especificada en el anexo técnico.*
7. *Aplicar los procesos y procedimientos propios del manejo del recurso humano: selección, inducción, capacitación, evaluación de desempeño, bienestar, salud ocupacional de conformidad con las normas vigentes.*
8. *Instruir a todo el personal a través del cual se ejecuta el convenio sobre el objeto del mismo y sobre el anexo técnico, por medio de estrategias que permitan el conocimiento de la atención que se debe proporcionar a los beneficiarios referidos en el objeto del convenio de conformidad con los requerimientos y lineamientos definidos en el anexo técnico.*
9. *Poner a disposición los bienes muebles e inmuebles para la atención y protección de las Personas Mayores y familias beneficiarias del servicio.*
10. *Garantizar el debido cuidado y efectuar mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones en las que se desarrolla el servicio, al igual que de los equipos, muebles, enseres y vehículos asignados que hacen parte de la dotación que allí se encuentre.*
11. *Suministrar oportunamente los materiales, insumos y elementos para el adecuado funcionamiento de todos los servicios prestados en el centro y la ejecución de los programas*

dirigidos a las Personas Mayores y familias, asegurando calidad en los mismos y atendiendo a los lineamientos del anexo técnico.

12. *Realizar todas las actividades necesarias para mantener condiciones higiénicas en todas las instalaciones, lo que incluye desinfección y asepsia, desratización, fumigaciones, aseo general en todos los lugares que sean utilizado en el desarrollo de la jornada diaria para la ejecución del convenio; acorde con el plan de saneamiento establecido en la ley 9 de 1979 y el Decreto 3075 de 1997 del Ministerio de Salud.*
13. *Hacer la entrega oportuna de los suministros de dotación de vestuario, los elementos de aseo personal y de uso institucional, acorde con las especificaciones del anexo técnico.*
14. *Mantener la dotación de lencería de dormitorios y comedor, camas, colchones, menaje de comedor y cocina y demás elementos descritos en el Anexo técnico, en óptimas condiciones efectuando el mantenimiento de los mismos o la reposición periódica durante ejecución del convenio.*
15. *Asegurar la movilización y traslado de los beneficiarios de manera oportuna a los sitios requeridos según sean las necesidades de atención de las personas mayores.*
16. *Cumplir con las cantidades solicitadas en los diferentes ciclos de menús para la alimentación de las Personas Mayores, con oportunidad, calidad y aplicar la Buenas Prácticas de manufactura en el servicio de alimentos de conformidad con las normas vigentes establecidas.*
17. *Cancelar oportunamente los servicios públicos tales como: acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, gas energía. Servicio telefónico, local y de larga distancia.*
18. *Cancelar oportunamente los impuestos de los vehículos propiedad de la Beneficencia de Cundinamarca, que sean entregados por la Entidad y utilizados por el Asociado para la ejecución del presente Convenio*
19. *Formular, desarrollar e implementar los planes institucionales relacionados con Gestión ambiental y Gestión Integral de Residuos que garanticen el respeto por la normatividad vigente en el Centro de Protección, así como las normas en materia de bioseguridad.*
20. *Realizar el recaudo de cuotas de corresponsabilidad de conformidad con las directrices de la Entidad.*
21. *Responder por la organización, seguridad, custodia, conservación y el debido manejo de Historias integrales, registros propios del convenio y documentos contentivos de planes, programas o proyectos institucionales, de conformidad con la normatividad vigente de archivo, aplicando dicha norma a las tablas de retención documental.*
22. *Efectuar la gestión necesaria y suficiente para mantener vigentes las actas de control sanitario del centro de protección social y para lograr las condiciones que faciliten la Habilitación del centro ante la instancia competente*
23. *Efectuar la gestión para facilitar el cumplimiento de los convenios y/o contratos que suscriba la Beneficencia de Cundinamarca para el beneficio de los procesos de desarrollo y promoción de las Personas Mayores en cada centro y presentará los informes a que haya lugar.*
24. *Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieran presentarse.*
25. *Las demás que se requieran para la adecuada ejecución del convenio.*

OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO DEL ASOCIADO:

1. *Dar cumplimiento a las condiciones técnicas definidas en el Anexo Técnico, propuesta y el Convenio desarrollándolo con eficiencia y eficacia en las condiciones de tiempo, modo y lugar allí señaladas.*
2. *Garantizar la atención integral, el cuidado y bienestar de la población sujeto del convenio, a partir de lo señalado en los componentes personal, familiar y comunitario definidos en el anexo técnico y en cada una de las fases del proceso de atención, aplicando procesos de coordinación y ajuste permanentes.*

3. *Informar a la supervisión las situaciones que puedan afectar a la población y la correcta ejecución de este convenio de manera oportuna (máximo al siguiente día del evento) y suministrar la información que la Beneficencia de Cundinamarca solicite previo conocimiento de la supervisión del convenio.*
4. *Presentar durante el primer mes del convenio a la Beneficencia de Cundinamarca y la supervisión, los programas de atención propuestos para la aplicación de los componentes descritos en el anexo técnico y efectuar ajustes que les sean sugeridos.*
5. *Efectuar las valoraciones, estudio de caso, diagnósticos, planes de intervención individual, familiar y comunitarios, seguimientos, evoluciones de conformidad con los lineamientos y tiempos establecidos en el Anexo Técnico y de conformidad con los registros establecidos por la Entidad.*
6. *Llevar el registro actualizado de las Historias Integrales de las personas en los formatos, instrumentos y tiempos establecidos y aplicar la normatividad vigente para el acceso, conservación, seguridad, confidencialidad de las mismas.*
7. *Implementar los programas correspondientes a los componentes Personal, Familiar y Comunitario en cada una de las fases establecidas para el proceso de atención de acuerdo a lo requerido en el Anexo Técnico, la propuesta y sus ajustes.*
8. *Dar cumplimiento a las exigencias descritas en el Servicio De Alimentación - Componente Técnico Nutricional.*
9. *Aplicar los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico para la atención de la salud de las personas mayores sujetos de protección a través del convenio.*
10. *Facilitar la movilización del equipo profesional para la ejecución de los Planes de intervención individual, familiar y comunitario*
11. *Los reportes de información, gestión, seguimiento e impacto deben ser diligenciados en los tiempos establecidos en el anexo técnico y de conformidad con los lineamientos que emita la Beneficencia de Cundinamarca.*
12. *Cumplir a cabalidad, con calidad y oportunidad los compromisos de aportes de Asociación expuestos en la propuesta.*
13. *Responder por compromisos de atención a población adulta mayor adquiridos con terceros; y de igual manera, por daños y perjuicios que se lleguen a generar con los mismos en la ejecución del convenio.*
14. ***Gestionar la aplicabilidad de la Ley 1850 de 2017, a fin de que las Familias cumplan con la obligación que la Ley contiene.***
15. ***Realizar inscripción como Prestadores de Servicios ante Secretaría de Salud, acorde a la normatividad vigente, y según directriz de la Beneficencia de Cundinamarca.***
16. *Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del Convenio y las dadas por la supervisión.*

5.0 OBLIGACIONES DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

- *Expedir el Certificado de Registro Presupuestal que ampare el convenio*
- *Pagar el valor estipulado en el convenio en la forma y oportunidad prevista en el mismo*
- *Vigilar la debida ejecución del convenio y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales*
- *Suministrar al Asociado la información que requiera para el objeto contractual*
- *Realizar el control y seguimiento del desarrollo del convenio*
- *Nombrar un interventor, un supervisor para el seguimiento del convenio*
- *Suministrar a la Entidad ejecutora en medio escrito y digital los diferentes formatos diseñados y preestablecidos como imagen institucional.*
- *Tomar las acciones correctivas y preventivas, realizar los ajustes necesarios de conformidad con los informes y solicitudes del ejecutor y/o el interventor, las cuales deberán ser avaladas por el supervisor designado.*

- *Dar viabilidad a los actos que demanden modificación dentro de la ejecución del convenio*
- *Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del proceso*

PROPUESTAS PARA OTRAS INSTITUCIONES

El proponente podrá presentar propuesta para una o varias Instituciones de propiedad de la Beneficencia, en el mismo proceso competitivo o en diferentes procesos competitivos pero en cada una de ellas deberá cumplir con las condiciones mínimas exigidas por la Entidad, y las Instituciones deberán ser administradas con absoluta independencia una de la otra en todos los aspectos, en ningún caso se autorizará el uso del mismo personal en varias instituciones excepto para cargos de 4 horas o menos, caso en el cual en cada institución el Asociado suscribirá su propio Contrato de trabajo.

Cuando un proponente presente oferta para más de una institución, deberá cumplir con el capital de trabajo exigido y con el certificado de la cuenta Bancaria, para cada una de ellas de manera independiente ***y deberá presentar propuesta individual por cada institución a la que se quiera presentar, aportando las hojas del personal que genera puntuación, cada proponente debe presentar su personal sin que este pueda ser repetido con propuestas de otros operadores.***

Si uno o más proponentes presentan las mismas hojas de vida para el personal que genera la puntuación o no presenta hojas de vida para ser evaluadas; esto es causal de rechazo.

RECHAZO DE PROPUESTAS *Las propuestas serán RECHAZADAS en los siguientes casos:*

2.10.1. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
2.10.2. Cuando sean presentada por medio distinto a la Plataforma Secop II.
2.10.3. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma institución.
2.10.4. Cuando el proponente esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes aplicables.
2.10.5. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la propuesta.
2.10.6. Cuando el valor del aporte de asociación establecido en la propuesta presentada sea inferior al 8% del presupuesto oficial establecido para la Institución para la cual propone o no se ajuste a las condiciones solicitadas por la Entidad.
2.10.7. Cuando el proponente no cumpla con los índices mínimos financieros exigidos en estos pliegos.
2.10.8. Cuando la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA haya solicitado subsanar algún documento, o exigido alguna aclaración y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del término requerido.
2.9.9. Cuando la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA encuentre que la información o documentos que conforman la oferta, contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a los evaluadores o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o adjudicación del Convenio.
2.9.10. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para su adjudicación.
2.9.11. Cuando la propuesta se presente con una vigencia menor de 60 días.
2.9.12. Cuando se trate de personas jurídicas sin ánimo que no cumplan el tiempo mínimo de experiencia exigido para el presente proceso.

2.9.14 No presentar en la Propuesta, EL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL dirigido a la atención de la Población Mayor según el perfil epidemiológico de los Beneficiarios de cada Centro de Protección.
2.9.15. Cuando la Beneficencia evidencia documento alguno que induzca a error al Comité Evaluador o se evidencia falsedad en la información contenida en los documentos.
2.10.16 No registrarse en el Secop II, como proponente plural, cuando su propuesta es presentada como proponente plural
2.10.17 Las demás previstas a lo largo del pliego de condiciones

6.0 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION

El artículo 2º de la Constitución Política establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (…)" De otra parte, el artículo 209 ibídem, dispone "(…) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)".

El Código Civil en su artículo "Artículo 1.495. Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas". Igualmente, la Ley 489 de 1998 en su artículo 4º, denominado, Finalidades de la función administrativa estipula que: "La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Finalmente, los Contratos de Asociación o Cooperación, se pueden celebrar entre una entidad pública con una persona jurídica particular con o sin ánimo de lucro; pueden ser de carácter nacional o internacional, dependiendo del origen de las partes y fueron regulados por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 así: "Artículo 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

El presente proceso de selección y el Contrato de que él se derive, se regirán por el Decreto 092 del 2017, así como los principios de la contratación estatal establecidos en las Leyes 80/93 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios que las adicionen, complementen y modifiquen, y de manera especial por lo previsto en estos PLIEGOS DE CONDICIONES.

El proponente en la prestación del servicio aquí contratado deberá observar la Constitución Política, las disposiciones laborales, la ley 1315 de 2009 y demás normas que regulen lo relacionado con la protección de los mayores adultos.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 092 del 2017, articulo 4 artículo En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases:

(i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia,

economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

7.0 ANALISIS QUE SOPORTAN EL VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Se anexa cuadro soporte de distribución de los aportes de la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, compuesto por la estimación de costos fijos, costos variables y costos Utilización del Inmueble y Desgaste Dotación, utilizados para calcular el presupuesto, de conformidad con la experiencia que ha tenido la Entidad en los últimos 10 años de acuerdo a la consulta de los costos históricos, así mismo se refleja en la estructura las necesidades de suministros e insumos para todos los servicios prestados de conformidad con el anexo técnico.

La Beneficencia de Cundinamarca, para el presente proceso, realizó actualización de estudio de costos, el cual generó ajustes en cada uno de los rubros tanto de costos fijos como costos variables, y otros requerimientos que se visualizan en el cuadro soporte, dando cumplimiento a la LEY 1315 del año 2009, adicionada por la Ley 1850 de 2017, con el fin de mejorar la calidad en la prestación del servicio. Para la nómina se consideró incremento, los otros rubros se incrementaron de acuerdo a la factibilidad económica de la Beneficencia de Cundinamarca. Por lo anterior, se efectuaron ajustes a los diferentes factores del servicio como talento humano, dotaciones personales, elementos y eventos lúdicos y deportivos, mantenimiento y dotación de las áreas para los servicios, insumos y elementos para alimentación.

El servicio de alimentación se fortaleció al tipificar minuta por grupo etáreo, ciclo evolutivo y sexo, adicionalmente se caracterizó y estandarizaron las dietas especiales para la población que lo requiera por sus condiciones particulares de salud, reflejando en el presupuesto el ajuste correspondiente.

Se realizaron incrementos de ley en los salarios del personal profesional, de servicios generales y mantenimiento, aumento en los demás cargos del convenio de acuerdo al IPC, en el servicio de vigilancia se realizó un ajuste teniendo en cuenta el costo real efectuado durante al año 2022 y lo autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada en la circular N° 2011632000665 del 30 de Diciembre de 2016, en el servicio de alimentación se ajustó el valor de las minutas vigentes de acuerdo a los índices de precios del boletín del consumidor.

Para el caso del ítem de mantenimiento locativo y de equipos, se establecieron necesidades de Mantenimiento Básico para cada Centro de Protección.

Por otra parte, con miras a definir una estructura de costos global de los servicios se incluyeron los aspectos tales como talento humano, mantenimiento, bienestar social, seguridad y salud en el trabajo, celebraciones especiales para las personas atendidas, que se venían manejando en la cooperación de servicios instaurada en la anterior contratación.Igualmente, la Beneficencia Cundinamarca en aplicación del modelo de atención definió la estructura de atención por los componentes personal, familiar y comunitario y por fases de atención, respaldando su quehacer en el marco conceptual, legal, técnico y operativo del modelo para el restablecimiento y garantía de derechos de las personas mayores, teniendo en cuenta también los requerimientos aplicables para centros de protección social por parte del ente competente en salud.

ESTRUCTURA DE COSTOS C.B.A. ARBELAEZ

BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA DE PROTECCION SOCIAL
ÁREA DE LA TERCERA EDAD
CBA ARBELAEZ - ARBELAEZ - PROCESO COMPETITIVO 2023
COSTOS MENSUALES PROCESO COMPETITIVO 2023 - 16 DE JUNIO A 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023

COBERTURA TOTAL	250 USUARIOS	DIAS DE CONTRATO	81
CONCEPTOS	CBA ARBELAEZ		
	APORTE BENECUN	APORTE OPERADOR	Vr TOTAL DEL CUPO
COSTOS FIJOS	**331.012.440**	**0**	**331.012.440**
COSTOS DIRECTOS	**289.632.440**	**0**	**289.632.440**
* Gastos de Personal	273.982.440	0	273.982.440
- Nomina Administrativa	22.941.526		22.941.526
- Nomina Proteccion	127.314.391		127.314.391
- Nomina Servicios Generales	77.433.998		77.433.998
- Nomina Profesionales	46.292.525		46.292.525
*** Gastos Generales**	**7.800.000**	**0**	**7.800.000**
- Dotación de Empleados	3.800.000		3.800.000
- Gastos Bancarios	2.000.000		2.000.000
- Otros Gastos Generales, Poliza	2.000.000		2.000.000
*** Gastos Admtrativos**	**7.850.000**	**0**	**7.850.000**
- Suministro de Papeleria	900.000		900.000
- Insumos de Aseo y Lavanderia	4.950.000		4.950.000
- Combustibles y Lubricantes	2.000.000		2.000.000
COSTOS INDIRECTOS	**41.380.000**	**0**	**41.380.000**
* Gastos Administrativos	2.600.000	0	2.600.000
- Visitas Domiciliarias	600.000		600.000
- Medicamentos y elementos de curacion	2.000.000		2.000.000
*** Gastos Generales**	**38.780.000**	**0**	**38.780.000**
- Insumos proyectos terapéuticos	1.100.000		1.100.000
- Plan Exequial	4.000.000		4.000.000
- Prevención, promoción salud en el trabajo y habilitación	2.000.000		2.000.000
- Vigilancia y Seguridad	11.880.000		11.880.000
- Acueducto y Alcantarillado	1.900.000		1.900.000
- Energia	3.600.000		3.600.000
- Teléfonia, Internet y television	600.000		600.000
- Combt. Domésticos GAS	5.200.000		5.200.000
- Recolección de Residuos Patógenos	500.000		500.000
- Transportes de Usuarios	8.000.000		8.000.000
COSTOS VARIABLES	**126.800.000**	**0**	**126.800.000**
- Alimentación	126.000.000		126.000.000
- Eventos Terapéuticos	800.000		800.000
Gastos de Admón	37.191.871		37.191.871
TOTAL COSTOS / MES	$ 495.004.311	$ -	$ 495.004.311

COSTO MENSUAL ATENCIÓN USUARIO	1.980.017
DESCUENTO COSTO VARIABLE	16.927

COSTOS POR REALIZACION			
- Mantenimiento, adecuaciones planta física	30.000.000		30.000.000
- Mantenimiento, maquinaria y equipo	4.000.000		4.000.000
- Suministros y Dotaciones a Usuarios	15.000.000		15.000.000
- Compra Equipos, Insumos de servicios	4.000.000		4.000.000
- Reposición de Muebles y enseres	4.000.000		4.000.000
- Lenceria de comedor, cocina y alojamiento	3.000.000		3.000.000
- Aseo personal, Absorbentes Insumos de aseo Usuarios	12.500.000		12.500.000
- Atencion Emergencia Covid-19 -Elementos de Bioseguridad, Recurso Humano	1.000.000		1.000.000
TOTAL COSTOS POR REALIZACION	$ 73.500.000	$ -	$ 73.500.000

VALOR COSTOS MENSUALES	1.534.961.637
COSTO ATENCION DIA INSTITUCION	18.950.144
VALOR APORTE BENEFICENCIA	-
VALOR APORTE OPERADOR	-
VALOR TOTAL CONVENIO	1.534.961.637

Elaboró: Mario H. Lozano

NESTOR ARMANDO CASTAÑEDA CASTAÑEDA
Subgerente Proteccion Social

YANNETHE CRISTINA CUBIDES GARZON
Subgerente Financiera

Version
miércoles, 29 de marzo de 2023

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 1.534.961.637

ESTRUCTURA DE COSTOS C.B.A. BELMIRA

BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA DE PROTECCION SOCIAL
ÁREA DE LA TERCERA EDAD
CBA BELMIRA - FUSAGASUGA - PROCESO COMPETITIVO 2023
COSTOS MENSUALES PROCESO COMPETITIVO 2023 - 16 DE JUNIO A 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023

COBERTURA TOTAL	100 USUARIOS	DIAS DE CONTRATO	81
CONCEPTOS	CBA BELMIRA		
	APORTE BENECUN	APORTE OPERADOR	Vr TOTAL DEL CUPO
COSTOS FIJOS	**194.159.229**	**0**	**194.159.229**
COSTOS DIRECTOS	**161.929.229**	**0**	**161.929.229**
** Gastos de Personal*	150.729.229	0	150.729.229
~ Nomina Administrativa	14.461.397		14.461.397
~ Nomina Proteccion	68.738.198		68.738.198
~ Nomina Servicios Generales	44.130.023		44.130.023
~ Nomina Profesionales	23.399.611		23.399.611
*** Gastos Generales**	**5.800.000**	**0**	**5.800.000**
~ Dotación de Empleados	2.300.000		2.300.000
~ Gastos Bancarios	1.500.000		1.500.000
~ Otros Gastos Generales, Poliza	2.000.000		2.000.000
*** Gastos Admtrativos**	**5.400.000**	**0**	**5.400.000**
~ Suministro de Papeleria	600.000		600.000
~ Insumos de Aseo y Lavanderia	3.300.000		3.300.000
~ Combustibles y Lubricantes	1.500.000		1.500.000
COSTOS INDIRECTOS	**32.230.000**	**0**	**32.230.000**
* Gastos Administrativos	2.050.000	0	2.050.000
~ Visitas Domiciliarias	600.000		600.000
~ Medicamentos y elementos de curacion	1.450.000		1.450.000
*** Gastos Generales**	**30.180.000**	**0**	**30.180.000**
~ Insumos proyectos terapéuticos	1.100.000		1.100.000
~ Plan Exequial	1.600.000		1.600.000
~ Prevención, promoción salud en el trabajo y habilitación	1.700.000		1.700.000
~ Vigilancia y Seguridad	11.880.000		11.880.000
~ Acueducto y Alcantarillado	2.400.000		2.400.000
~ Energia	2.700.000		2.700.000
~ Teléfonia, Internet y television	500.000		500.000
~ Combt. Domésticos GAS	1.950.000		1.950.000
~ Recolección de Residuos Patógenos	350.000		350.000
~ Transportes de Usuarios	6.000.000		6.000.000
COSTOS VARIABLES	**50.900.000**	**0**	**50.900.000**
~ Alimentación	50.400.000		50.400.000
~ Eventos Terapéuticos, Recreativos	500.000		500.000
Gastos de Admón	19.674.146		19.674.146
TOTAL COSTOS / MES	$ 264.733.375	$ -	$ 264.733.375

Elaboró: Mario H. Lozano

COSTO MENSUAL ATENCION USUARIO	2.647.334
DESCUENTO COSTO VARIABLE	17.008

COSTOS POR REALIZACION			
~ Mantenimiento, adecuaciones planta fisica	10.000.000		10.000.000
~ Mantenimiento, maquinari y equipos	2.000.000		2.000.000
~ Suministros y Dotaciones a Usuarios	9.000.000		9.000.000
~ Compra Equipos, Insumos de servicios	2.000.000		2.000.000
~ Reposición de Muebles y enseres	2.000.000		2.000.000
~ Lenceria de comedor, cocina y alojamiento	2.000.000		2.000.000
~ Aseo personal, Absorbentes Insumos de aseo Usuarios	8.000.000		8.000.000
~ Atencion Emergencia Covid-19 -Elementos de Bioseguridad, Recurso Humano	1.000.000		1.000.000
TOTAL COSTOS POR REALIZACION	$ 36.000.000	$ -	$ 36.000.000

VALOR COSTOS MENSUALES	811.980.111
COSTO ATENCION DIA INSTITUCION	10.024.446
VALOR APORTE BENEFICENCIA	-
VALOR APORTE OPERADOR	-
VALOR TOTAL CONVENIO	811.980.111

Elaboró: Mario H. Lozano

NESTOR ARMANDO CASTAÑEDA CASTAÑEDA
Subgerente Proteccion Social

YANNETHE CRISTINA CUBIDES GARZON
Subgerente Financiera

Version
martes, 28 de marzo de 2023

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 811.980.111

ESTRUCTURA DE COSTOS C.B.A. SAN JOSE

BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA DE PROTECCION SOCIAL
ÁREA DE LA TERCERA EDAD
CBA SAN JOSE DE FACATATIVA - PROCESO COMPETITIVO 2023
COSTOS MENSUALES PROCESO COMPETITIVO 2023 - 11 DE JUNIO A 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023

COBERTURA TOTAL	110 USUARIOS	DIAS DE CONTRATO	86
CONCEPTOS	CBA SAN JOSE DE FACATATIVA		
	APORTE BENECUN	APORTE ASOCIADO	Vr TOTAL DEL CUPO
COSTOS FIJOS	**215.897.681**	**0**	**215.897.681**
COSTOS DIRECTOS	**180.817.681**	**0**	**180.817.681**
* *Gastos de Personal*	168.117.681	0	168.117.681
~ Nomina Administrativa	12.113.836		12.113.836
~ Nomina Proteccion	84.457.960		84.457.960
~ Nomina Servicios Generales	43.604.296		43.604.296
~ Nomina Profesionales	27.941.589		27.941.589
*** Gastos Generales**	**8.300.000**	**0**	**8.300.000**
~ Dotación de Empleados	2.500.000		2.500.000
~ Gastos Bancarios	1.800.000		1.800.000
~ Otros Gastos Generales, Poliza	2.500.000		2.500.000
*** Gastos Admtrativos**	**4.400.000**	**0**	**4.400.000**
~ Suministro de Papeleria	900.000		900.000
~ Insumos de Aseo y Lavanderia	3.500.000		3.500.000
COSTOS INDIRECTOS	**35.080.000**	**0**	**35.080.000**
* Gastos Administrativos	2.800.000	0	2.800.000
~ Visitas Domiciliarias	800.000		800.000
~ Medicamentos elementos de curacion	2.000.000		2.000.000
*** Gastos Generales**	**32.280.000**	**0**	**32.280.000**
~ Insumos proyectos terapéuticos	2.000.000		2.000.000
~ Plan Exequial	1.900.000		1.900.000
~ Vigilancia y Seguridad	11.880.000		11.880.000
~ Prevención, promoción salud en el trabajo y habilitación	1.700.000		1.700.000
~ Acueducto y Alcantarillado	1.600.000		1.600.000
~ Energia	3.300.000		3.300.000
~ Teléfonia, Internet y television	500.000		500.000
~ Combt. Domésticos GAS	2.000.000		2.000.000
~ Recolección de Residuos Patogenos	400.000		400.000
~ Transportes de Usuarios	7.000.000		7.000.000
COSTOS VARIABLES	**56.440.000**	**0**	**56.440.000**
~ Alimentación	55.440.000		55.440.000
~ Eventos Terapéuticos, Recreativos	1.000.000		1.000.000
Gastos de Admón	22.913.638		22.913.638
TOTAL COSTOS / MES	$ 295.251.319	$ -	$ 295.251.319
COSTO MENSUAL ATENCION USUARIO	2.684.103		2.684.103
DESCUENTO COSTO VARIABLE	17.217		
COSTOS POR REALIZACION			
~ Mantenimiento, adecuaciones planta fisica	25.000.000		25.000.000
~ Mantenimiento, maquinaria y equipo	3.000.000		3.000.000
~ Suministros y Dotaciones a Usuarios	9.500.000		9.500.000
~ Compra Equipos, Insumos de servicios	3.000.000		3.000.000
~ Reposición de Muebles y enseres	3.000.000		3.000.000
~ Lenceria de comedor, cocina y alojamiento	3.000.000		3.000.000
~ Aseo personal, Absorbentes Insumos de aseo Usuarios	7.500.000		7.500.000
~ Atencion Emergencia Covid-19 -Elementos de Bioseguridad, Recurso Humano	1.000.000		1.000.000
TOTAL COSTOS POR REALIZACION	$ 55.000.000	$ -	$ 55.000.000

VALOR COSTOS MENSUALES	1.004.053.780
COSTO ATENCION DIA INSTITUCION	11.675.044
VALOR APORTE BENEFICENCIA	-
VALOR APORTE OPERADOR	-
VALOR TOTAL CONVENIO	1.004.053.780

Elaboró: María H. Lozano

NESTOR ARMANDO CASTAÑEDA CASTAÑEDA
Subgerente Protección Social

YANNETHE CRISTINA CUBIDES GARZON
Subgerente Financiera

Version
miércoles, 29 de marzo de 2023

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 1.004.053.780

ESTRUCTURA DE COSTOS C.B.A. VILLETA

BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA DE PROTECCION SOCIAL
ÁREA DE LA TERCERA EDAD
CBA VILLETA - PROCESO COMPETITIVO 2023
COSTOS MENSUALES PROCESO COMPETITIVO 2023 - 11 DE JUNIO A 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023

COBERTURA TOTAL	140 USUARIOS	DIAS DE CONTRATO	87
CONCEPTOS	CBA VILLETA		
	APORTE BENECUN	APORTE OPERADOR	Vr TOTAL DEL CUPO
COSTOS FIJOS	257.539.770	0	257.539.770
COSTOS DIRECTOS	219.859.770	0	219.859.770
* Gastos de Personal	207.159.770	0	207.159.770
~ Nomina Administrativa	14.669.281		14.669.281
~ Nomina Protección	94.422.440		94.422.440
~ Nomina Servicios Generales	53.024.285		53.024.285
~ Nomina Profesionales	45.043.764		45.043.764
*** Gastos Generales**	7.500.000	0	7.500.000
~ Dotación de Empleados	3.000.000		3.000.000
~ Gastos Bancarios	2.000.000		2.000.000
~ Otros Gastos Generales, Póliza	2.500.000		2.500.000
*** Gastos Admtrativos**	5.200.000	0	5.200.000
~ Suministro de Papeleria	900.000		900.000
~ Insumos de Aseo y Lavanderia	4.000.000		4.000.000
~ Combustibles y Lubricantes	300.000		300.000
COSTOS INDIRECTOS	37.680.000	0	37.680.000
* Gastos Administrativos	2.000.000	0	2.000.000
~ Medicamentos elementos de curación	2.000.000		2.000.000
*** Gastos Generales**	35.680.000	0	35.680.000
~ Insumos proyectos terapéuticos	2.000.000		2.000.000
~ Plan Excequial	2.500.000		2.500.000
~ Vigilancia y Seguridad	11.880.000		11.880.000
~ Prevención, promoción salud en el trabajo y habilitación	1.700.000		1.700.000
~ Visitas Domiciliarias	900.000		900.000
~ Acueducto y Alcantarillado	2.500.000		2.500.000
~ Energia	3.200.000		3.200.000
~ Telefonia, Internet y televisión	600.000		600.000
~ Combt. Domésticos GAS	2.000.000		2.000.000
~ Recolección de Residuos Patógenos	400.000		400.000
~ Transportes de Usuarios	8.000.000		8.000.000
COSTOS VARIABLES	71.560.000	0	71.560.000
~ Alimentación	70.560.000		70.560.000
~ Eventos Terapéuticos, Recreativos	1.000.000		1.000.000
Gastos de Admón.	27.761.984	0	27.761.984
TOTAL COSTOS / MES	$ 356.861.754	$ -	$ 356.861.754

COSTO MENSUAL ATENCION USUARIO	2.549.013
DESCUENTO COSTO VARIABLE	17.038

COSTOS POR REALIZACION			
~ Mantenimiento, adecuaciones planta física	35.000.000		35.000.000
~ Mantenimiento, maquinaria y equipos	3.000.000		3.000.000
~ Suministros y Dotaciones a Usuarios	10.000.000		10.000.000
~ Compra Equipos, Insumos de servicios	3.000.000		3.000.000
~ Reposición de Muebles y enseres	3.000.000		3.000.000
~ Lenceria de comedor, cocina y alojamiento	3.000.000		3.000.000
~ Aseo personal, Absorbentes Insumos de aseo Usuarios	9.500.000		9.500.000
~ Atencion Emergencia Covid-19 -Elementos de Bioseguridad, Recurso Humano	1.000.000		1.000.000
TOTAL COSTOS POR REALIZACION	$ 67.500.000	$ -	$ 67.500.000

VALOR COSTOS MENSUALES	1.230.649.087
COSTO ATENCION DIA INSTITUCION	14.145.392
VALOR APORTE BENEFICENCIA	-
VALOR APORTE OPERADOR	-
VALOR TOTAL CONVENIO	1.230.649.087

Proyecto: Mario H. Lozano

NESTOR ARMANDO CASTAÑEDA CASTAÑEDA
Subgerente Proteccion Social

YANNETHE CRISTINA CUBIDES GARZON
Subgerente Financiera

Versión
miércoles, 29 de marzo de 2023

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 1.230.649.087

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15
/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.beneficenciacundinamarca.gov.co

8.0 JUSTIFICACION DE FACTORES DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION

La Beneficencia de Cundinamarca realizará un proceso competitivo de selección para aunar esfuerzos dirigidos a la prestación de servicios de protección social integral para los Beneficiarios del Centro de Bienestar del Adulto Mayor Villeta, propiedad de la Beneficencia de Cundinamarca.

De conformidad con lo establecido artículo 96 de la ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 y específicamente el artículo 4 la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases:

(i) Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

8.1 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Los estudios integrales de idoneidad, (económicos y técnicos) necesarios para la evaluación de las propuestas serán analizados y revisados por el comité evaluador designado por el Gerente General, en las fechas indicadas en el cronograma del proceso de selección.

El comité evaluador de La Beneficencia, podrá solicitar por escrito dentro de este término de evaluación, las aclaraciones y explicaciones sobre puntos dudosos en las propuestas que se estimen indispensables para la adjudicación, sin que, por ello pueda el proponente adicionar, modificar, completar o mejorar las condiciones o características de su propuesta, dando aplicabilidad eso sí, a las disposiciones contractuales vigentes.

8.2 REQUISITOS HABILITANTES

Serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección sin asignación de puntaje:

2.5 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá anexar a su propuesta y subirlos a la Plataforma del Secop II los siguientes documentos:

2.5.1. Documentos jurídicos:

***2.5.1.1. Carta de presentación de la propuesta**, firmada por el proponente, por el Representante Legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal o por el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para participar en EL PROCESO y suscribir el Convenio que se derive de ella, en este caso deberá adjuntar el poder correspondiente. La carta deberá diligenciarse de conformidad con el anexo N° 1.*

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal

desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato

2.5.1.2. Certificado De Existencia y Representación Legal.

Los proponentes personas jurídicas deberán aportar el certificado de existencia y representación legal, donde acredite que la duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del Convenio y un (1) año más y, que tiene capacidad para desarrollar el objeto del Convenio resultante del presente proceso de selección.

La entidad sin ánimo de lucro deberá estar constituida con por lo menos 10 años de antelación a la fecha de cierre del proceso y anexar certificado idóneo expedido por Entidad competente que acredite su existencia.

El Certificado de Existencia y Representación Legal debe haber sido expedido por la Entidad competente expedido con anterioridad no mayor de dos (2) meses al cierre del proceso competitivo. En caso de prorrogarse el cierre prevalecerá la primera fecha.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación legal de cada uno de los miembros integrantes, al menos uno de los miembros de la Unión Temporal o del Consorcio debe cumplir con los requisitos establecidos en los párrafos anteriores.

2.5.1.3. Autorización para presentar propuesta y contratar (Para personas jurídicas)

Si del contenido del certificado de existencia y representación legal o del documento que lo reemplace se desprende que el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta de socios o asamblea de accionistas, junta directiva u otro documento donde conste expresamente la autorización del órgano competente de la sociedad. En ningún caso la autorización podrá ser posterior a la fecha de presentación de la propuesta.

2.5.1.4. Garantía de seriedad de la propuesta

El proponente deberá incluir en la propuesta una garantía a favor de la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA que ampare la seriedad de su oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la Institución para la cual propone. En el evento de proponer para varias Instituciones el valor será del 10% de cada uno de los presupuestos oficiales. Esta póliza deberá tener una vigencia de dos (2) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, expedida por una entidad bancaria ó por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

En caso de prorrogarse la fecha para la presentación de ofertas, la vigencia de esta Garantía deberá ser ampliada de conformidad con lo requerido por la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA. La garantía debe ser tomada a nombre de la persona jurídica proponente, con la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por Entidad competente, sin utilizar sigla, a no ser que en dicho certificado se establezca que la firma podrá identificarse con sigla. Cuando se trate de oferta conjunta, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes, teniendo en cuenta lo anteriormente señalado.

Al proponente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en los siguientes

eventos:

Cuando solicite el retiro de su propuesta después de entregada ésta y ya se haya vencido el término para la presentación de las mismas, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes debidamente comprobados.

Cuando no amplíe la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, en el evento en que el plazo inicial para la adjudicación o para la firma del Convenio sea prorrogado.

Cuando resulte favorecido con la adjudicación y no suscriba el Convenio sin justa causa.

Cuando no presente la garantía de cumplimiento exigida para el Convenio.

En los eventos anteriores, se entenderá que el proponente perdió el interés de participar en el proceso competitivo o de ejecutar el Convenio resultante.

2.5.1.5. Documento para acreditar la conformación del Consorcio o Unión Temporal.

Tratándose de propuesta conjunta, el proponente deberá adjuntar a la propuesta el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, debidamente diligenciado para cada caso en particular, de conformidad con el parágrafo 1o. del artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y con el lleno de los requisitos exigidos en los presentes PLIEGO DE CONDICIONES.

En dicho documento debe constar por lo menos lo siguiente:

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA.

Los integrantes del consorcio o unión temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la unión temporal, estableciendo los términos y extensión (Actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes.

Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.

La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo del Convenio y un (1) año más.

Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el proceso ni formular propuesta independiente.

(Dará lugar al rechazo de la propuesta la no presentación del documento de constitución del consorcio o de la unión temporal)

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

2.5.1.5.1 Cédula de ciudadanía del proponente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

2.5.1.6. Compromiso Anticorrupción (Anexo N° 3)

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

1. El proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago, a ningún servidor público o contratista del Estado durante el proceso de selección ni durante la ejecución del Convenio. Este compromiso implica abstenerse de hacerlo a través de sus empleados o de terceras personas.
2. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el proceso de selección y el Convenio que de ella se derive.
3. El proponente se compromete formalmente a no realizar acuerdos con otros proponentes u otro tipo de actos o conductas para manipular el trámite del proceso de selección.

Si se comprobare el incumplimiento de los anteriores compromisos por parte del proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, durante el proceso de selección, se rechazará la propuesta sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta. Si el incumplimiento se produce con posterioridad a la adjudicación del Convenio y antes de su perfeccionamiento, se entenderá que el adjudicatario ha renunciado al mismo, haciéndose efectiva la garantía de seriedad de la oferta. Si el hecho se produce después de perfeccionado el Convenio, dará lugar a la declaratoria de caducidad.

Lo anterior sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes para su investigación y sanción penal, en el caso de que el incumplimiento pueda configurar delito a la luz de la Ley Penal Colombiana y, de las demás acciones legales a que haya lugar. El compromiso que asume el proponente, deberá constar en documento escrito firmado por su representante legal (Anexo N° 3). La firma del documento implica que el proponente asume el compromiso bajo la gravedad del juramento.

2.5.1.7. Acreditación de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2.002 (Anexo N°4)

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá acreditar al presentar la propuesta, el cumplimiento durante los seis (6) meses anteriores a dicha presentación, de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en caso que por ley este obligado a ello. Dicha acreditación se hará mediante certificación, de conformidad con el formato del Anexo N° 4, suscrita por el Revisor Fiscal y/o por el Representante legal si de acuerdo con las normas vigentes no está obligado a tener revisor fiscal. La Beneficencia de Cundinamarca se reserva el derecho a verificar

la veracidad de la información contenida en la certificación.

2.5.1.8. Certificación Responsables Fiscales

El oferente debe adjuntar, la certificación vigente al momento del cierre expedida por la Contraloría General de la República en la que conste que no se encuentra relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.

En el evento en que la certificación requerida no se anexe con la propuesta, el proponente deberá allegarla dentro del término establecido para tal fin por la Beneficencia de Cundinamarca.

Cuando el PROPONENTE o uno de sus integrantes (en el evento en que el PROPONENTE sea un Consorcio o Unión Temporal), se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, dará lugar al rechazo de la propuesta.

2.5.2. Documentos técnicos:

***Documento de experiencia**, Documentos donde la firma acredite una experiencia mínima de DIEZ (10) años en la prestación de servicios sociales de protección institucionalizados a población adulto mayor de 60 años con o sin discapacidad mental. El proponente que no cumpla con este requisito, la propuesta no le será evaluada por cuanto no cumple con este requisito habilitante.*

Esta experiencia puede ser con Entidades Públicas y/o Privadas.

La experiencia en Contratos se tendrá en cuenta, siempre y cuando los tiempos no sean coincidentes, es decir que la prestación del servicio no sea en tiempos simultáneos, caso en el cual solo se tendrá en cuenta uno de los contratos.

*La acreditación de esta experiencia se hará a través de los siguientes documentos: **Certificados de experiencia, expedidos por la Entidad contratante, y la siguiente información**:*

- *Nombre o razón social, NIT, dirección y teléfono de la empresa contratante.*
- *Nombre del Asociado*
- *Objeto del Convenio: Deberá especificar el tipo de servicio prestado y el tipo de población atendida, mínimo 50 Usuarios por cada Certificación.*
- *Plazo del Convenio, indicando fechas de iniciación y terminación incluyendo adiciones.*
- *Valor total del Convenio incluyendo adiciones.*
- *Como opcional, o en el evento de aclarar certificaciones, se podrá anexar los respectivos contratos o convenios.*

ENTIENDASE POR INSTITUCIONALIZADO LA ATENCIÒN 24 HORAS, 7 DÌAS A LA SEMANA.

Anexo 2 donde relacione todo el personal profesional (cargos) exigido por el presente pliego con las características solicitadas. Los cargos que se relacionan son de obligatorio cumplimiento.

2.5.3 Documentos Financieros

2.5.3.1. ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Para evaluar la situación financiera, el proponente deberá presentar los siguientes estados financieros básicos: Balance General con corte 31 de diciembre del 2022, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo y las Notas a los Estados Financieros Dictaminados.

Los Estados financieros deben venir firmados por el Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal, en los casos que legalmente se requiera, acompañados con fotocopia de la tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores, con la correspondiente certificación de vigencia de la inscripción del Contador Público y del Revisor Fiscal que firmen los Estados Financieros. Además, se deberá allegar la certificación sobre antecedentes que expide la Junta Central de Contadores.

En los Estados Financieros, en sus notas o Anexos, deberá aparecer claramente la información que permita determinar el patrimonio y calcular los indicadores de razón corriente, endeudamiento y capital de trabajo. En caso de presentarse en unión temporal o consorcio, cada uno de sus integrantes deberá allegar los estados financieros antes referidos.

2.5.3.2. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL

Los certificados de inscripción y antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, del Contador Público y del Revisor Fiscal, que firmen los estados financieros, deben venir con fecha de expedición no superior a 3 meses a la fecha de cierre de la presente licitación pública.

2.5.3.3. VERIFICACIÒN FINANCIERA

La verificación de los documentos de contenido financiero consistirá en determinar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones.

La capacidad financiera del proponente será determinada con base en los indicadores de Liquidez, nivel de Endeudamiento y capital de trabajo, calculados con base en los datos consignados en el balance financiero con corte 31 de diciembre de 2022.

Este factor, como se dijo antes, tiene el carácter de clasificatorio, esto es, no da lugar a puntaje, pero habilita la propuesta para su evaluación del aspecto técnico. Se considerarán admisibles para la fase de calificación si los indicadores cumplen con las siguientes condiciones:

FACTOR	***Mínimos***
LIQUIDEZ	*Mayor al 2.0*
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	*Igual o menor al 40%*
CONTAR CON LOS RECURSOS EN CUENTA	*Aportar certificado de cuenta Bancaria con fecha de expedición no mayor a 10 días hábiles y con mínimo el monto total del aporte que se propone.*
CAPITAL DE TRABAJO	*Igual o mayor a quince por ciento (15%) del Presupuesto Oficial*

CARTA DE COMPROMISO	*Carta de compromiso, manifestando que puede sufragar los gastos de dos (2) meses de operación del Centro de Protección, para lo cual el proponente deberá aportar Carta de Compromiso en donde se obliga a garantizar la adecuada y normal ejecución del Convenio en mínimo dos (2) meses*

Dichos indicadores se analizarán aplicando las siguientes fórmulas.

LIQUIDEZ

Con este indicador podremos determinar la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo. Si el proponente no alcanza a superar el nivel mínimo de liquidez establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será NO CUMPLE.

Siendo la formula financiera la siguiente:

- ***Liquidez = (Activo corriente (/) Pasivo corriente)***
- *El nivel de liquidez debe ser mayor o igual a 2,0 (dos comas cero).*

ENDEUDAMIENTO

Este índice permite determinar el nivel de autonomía financiera. Cuando el índice es elevado indica que la empresa depende mucho de sus acreedores y que dispone de una limitada capacidad de endeudamiento; por el contrario, un índice bajo representa un elevado grado de independencia de la empresa frente a sus acreedores.

Siendo la formula financiera la siguiente:

- ***Endeudamiento = (Pasivo Total/ Activo Total)***
- *El nivel de endeudamiento será Igual o menor al 40%.*

Si el proponente sobrepasa el nivel de endeudamiento máximo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será NO CUMPLE.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del Pasivo Total y del Activo Total de los Estados Financieros comparados a 31 de diciembre 2022 de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

ÍNDICE DE CAPITAL DE TRABAJO

Refleja la capacidad financiera que tiene el proponente para responder en el corto plazo por las obligaciones contraídas, mostrando su independencia financiera frente a los recursos financieros entregados por el proceso de contratación.

El capital de trabajo expresado en términos del salario mínimo mensual vigente debe ser por lo menos el 15% del presupuesto oficial expresado en términos de salario mínimo mensual legal

vigente de las zonas a las cuales se está ofertando, por lo cual, el índice de capital de trabajo debe ser igual o mayor a quince por ciento (15%).

Si el proponente no supera el nivel del índice de capital de trabajo mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será NO CUMPLE.

El índice de capital de trabajo en SMMLV del oferente es aquel que figura en de los datos establecidos en los estados financieros dividido en el salario mínimo mensual vigente de la fecha de corte de la información financiera, y el SMMLV del presupuesto es el establecido para el año 2022.

- ***CASOS DE APLICACIÓN PARA EVALUACION DE CAPITAL DE TRABAJO***

1. FORMULA APLICABLE PARA PROPUESTA A UNA INSTITUCION Y UN SOLO OFERENTE: (NO CONSORCIO NI UNION TEMPORAL)

CT=AC–PC ≥ al establecido por centro (PO/N)

El Capital de trabajo en este caso es el definido en cada institución, como se indica en la tabla denominada ***PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO***

1. *FORMULA APLICABLE PARA PROPUESTA A UNA INSTITUCION POR PARTE DE UNA UNION TEMPORAL O CONSORCIO*

En este caso, el capital de trabajo es el resultado de la sumatoria del calculado para cada uno de sus componentes, debiendo cumplir con la siguiente fórmula:

CT = Σ (CTp1+ CTp2 +…....+CTpn) ≥ al establecido según centro (PO/N)
Donde:

CTp1= Capital de Trabajo del Componente 1 de la Unión Temporal o consorcio. CTp2= Capital de Trabajo del Componente 2 de la Unión Temporal o Consorcio. CTpn= Capital de Trabajo del Componente n de la Unión Temporal o Consorcio.

Este requerimiento se consolida en la tabla denominada PRESUPUESTOS OFICIALES, que se muestra antes.

3. FORMULA APLICABLE EN PROPUESTAS PARA MAS DE UNA INSTITUCION POR PARTE DE UN OFERENTE (NO CONSORCIO NI UNION TEMPORAL):

Fórmula Aplicable:

CT=AC–PC ≥ al establecido según centro (PO/N)

En el caso de que algún proponente no consorcio ni unión temporal presente propuesta para más de una Institución, la evaluación del Capital de Trabajo se hará teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

1 Se verificará el capital de trabajo en los estados financieros de la propuesta.
2 Se hará la sumatoria de las cantidades requeridas para financiar la operación de las instituciones de la Entidad, según se ha establecido por cada centro, como se indica en la tabla denominada PRESUPUESTOS OFICIALES y el solicitado para los Contratos en ejecución, al momento del cierre de la presente licitación.
3 Se tomará la sumatoria del capital de trabajo ofrecido por el proponente para la operación de la(s) institución(es) y se comparará con el capital de trabajo requerido, de conformidad con la tabla mencionada en el ítem anterior, la cual se trascribe, más el solicitado para los Contratos en ejecución, al momento del cierre de la presente licitación.

4. OFERTA PARA DOS O MÁS INSTITUCIONES POR PARTE DE UNA UNION TEMPORAL O CONSORCIO:

Fórmula aplicable:

CT = Σ (CTp1+ CTp2 +…....+CTpn) ≥ al establecido según centro(PO/N)

Donde:

CTp1= Capital de Trabajo del Componente 1 de la Unión Temporal o consorcio. CTp2= Capital de Trabajo del Componente 2 de la Unión Temporal o Consorcio. CTpn= Capital de Trabajo del Componente n de la Unión Temporal o Consorcio.

En el caso de que alguna Unión Temporal o Consorcio presente propuesta para más de un Centro Asistencial la evaluación del Capital de Trabajo se hará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1 Se verificará el capital de trabajo en los estados financieros de las propuestas.

2 Se hará la sumatoria de las cantidades requeridas para financiar la operación de las instituciones de la Entidad de acuerdo al capital de trabajo establecido según centro, como se indica en la tabla denominada PRESUPUESTOS OFICIALES y el solicitado para los Contratos en ejecución, al momento del cierre de la presente licitación.

3 Se tomará la sumatoria del capital de trabajo ofrecido por el proponente para la operación de la(s) institución(es) y se comparará con el capital de trabajo requerido, de conformidad con la tabla mencionada en el ítem anterior, la cual se trascribe, más el solicitado para los Contratos en ejecución, al momento del cierre del presente proceso competitivo.

4 En caso de presentarse bajo Unión temporal o Consorcio, basta con que alguno de los miembros cumpla con los Indicadores Financieros solicitados.

9.0 CRITERIOS DE EVALUACION

4.1. CIERRE DEL PLAZO DEL PROCESO –

Del cierre del proceso se levantará un acta, en la cual se relacionará el nombre de los proponentes, la garantía de seriedad de la propuesta.

La Beneficencia no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres

incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada, dado que la presentación y apertura de las propuestas es regulada por la Plataforma del Secop II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo para presentar la propuesta los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

4.2. HABILITACION Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS

REQUISITOS HABILITANTES	
1. JURÍDICA	*Habilita*
2. FINANCIERA	*Habilita*
3. EXPERIENCIA DE LA FIRMA PROPONENTE	*Habilita*

4.3 FACTORES DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La metodología que se utilizará para calificar, consiste en asignar a cada propuesta que cumpla los requisitos habilitantes, un puntaje máximo de ciento diez (110) puntos, con base en los siguientes criterios:

FACTORES DE CALIFICACIÓN	***PUNTAJE MÁXIMO***
1. EVALUACION DE LA CALIDAD	***60 PUNTOS***
1.1 OFERTA DE PERSONAL ADICIONAL	*60 PUNTOS*
2. EVALUACION ECONOMICA	***50 PUNTOS***
TOTAL DEL PUNTAJE	***110 PUNTOS***

4.3.1 Evaluación de la calidad:

4.3.1.1. PERSONAL ADICIONAL:..... 60 PUNTOS

La oferta deberá presentar de conformidad con el perfil epidemiológico del Centro Bienestar que garantice calidad en la prestación del servicio de protección, personal profesional y auxiliar adicional, así:

El procedimiento para calificar este personal adicional, será:

C.B.A. ARBELAEZ:

PERSONAL	PERFIL	PUNTAJE
1 Psicólogo, Trabajador Social, Educador Físico o Licenciado en Educación (Medio Tiempo)	*Profesional en el área indicada, con experiencia profesional mayor a 5 años en coordinación y/o atención de programas que atiendan a población adulta mayor*	*40*
1 Auxiliar Terapia Física (Tiempo Completo)	*Bachiller, con experiencia de 2 años certificada en atención a Población adulta mayor.*	*20*
TOTAL		***60***

C.B.A. BELMIRA:

PERSONAL	PERFIL	PUNTAJE
1 Director Administrativo (Medio Tiempo)	*Profesional en área administrativa, social, de la salud o ingeniería industrial, con experiencia mayor a 5 años en Coordinación o Dirección de programas que presten servicios sociales a población adulta mayor.*	*40*
1 Auxiliar Terapia Física (Tiempo Completo)	*Bachiller, con experiencia de 5 años certificada en atención a Población adulta mayor.*	*20*
TOTAL		***60***

C.B.A. SAN JOSE:

PERSONAL	***PERFIL***	***PUNTAJE***
1 Coordinador (Medio Tiempo)	*Profesional en área administrativa, social, de la salud o ingeniería industrial, con experiencia mayor a 5 años en Coordinación o Dirección de programas que presten servicios sociales a población adulta mayor.*	*40*
1 Auxiliar de Enfermería (Tiempo Completo)	*Deberán presentar diploma que los certifique como auxiliares de enfermería, con mínimo dos años de experiencia certificada en trabajo con Personas Mayores.*	*20*
TOTAL		***60***

C.B.A. VILLETA:

PERSONAL	***PERFIL***	***PUNTAJE***
1 Coordinador (Medio Tiempo)	*Profesional en área administrativa, social, de la salud o ingeniería industrial, con experiencia mayor a 5 años en Coordinación o Dirección de programas que presten servicios sociales a población adulta mayor*	*40*
1 Auxiliar de Enfermería (Tiempo Completo)	*Deberán presentar diploma que los certifique como auxiliares de enfermería, con mínimo dos*	*20*

	años de experiencia certificada en trabajo con Personas Mayores	
TOTAL		***60***

El que no oferte personal adicional no obtendrá puntos.

El personal adicional que oferte el proponente deberá cumplir con el perfil requerido para su desempeño en el C.B.A. En el caso de Director Administrativo, manejo de talento humano, responsable de la gestión documental, historias clínicas; lo cual se verificará durante la ejecución del convenio.

Se hace necesario presentar hojas de vida, con carta de intención laboral autenticada en Notaria.

4.3.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA: Máximo 50 puntos

La evaluación económica de las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes se hará La evaluación económica de las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes se hará sobre un máximo de 50 puntos con base en el valor de la oferta para la prestación del servicio, de conformidad con los siguientes rangos y teniendo en cuenta que la propuesta mínima que se puede presentar es sobre el 8% del presupuesto oficial, cumpliendo todos los requisitos técnicos y profesionales establecidos.

La propuesta de cooperación presentada por el Asociado, será aplicada durante la ejecución del Convenio exclusivamente en los rubros, ítem y valores máximos que se establecen en el Cuadro resumen mensual de costos y en días de atención a los usuarios incluyendo todos los costos y servicios.

Por lo anterior, la cooperación se tendrá en cuenta por el total del valor del convenio, según el resumen de costos. El proponente que presente un aporte inferior al mínimo exigido es decir el 8%, y que no cumpla las condiciones establecidas por la Entidad y antes referidas, se tendrá como NO CUMPLE:

Por lo anterior, la cooperación se tendrá en cuenta por el total del valor del convenio, según el resumen de costos. El proponente que presente un aporte inferior al mínimo exigido es decir el 8%, y que no cumpla las condiciones establecidas por la Entidad y antes referidas, se tendrá como NO CUMPLE. Los aportes deberán corresponder a los rangos establecidos en el siguiente cuadro. Si algún cooperante, aporta un valor que no esté fijado en estos parámetros, la calificación a tomar será la inferior calificación inmediata.

RANGO DE APORTE	***CALIFICACION***

8.00% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*10 PUNTOS*
8.1% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*10.1 PUNTOS*
8.2% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*10.2 PUNTOS*
8.3% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*10.3 PUNTOS*
8.4% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*10.4 PUNTOS*
8.5% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*10.5 PUNTOS*
8.6% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*10.6 PUNTOS*
8.7% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*10.7 PUNTOS*
8.8% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*10.8 PUNTOS*
8.9% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*10.9 PUNTOS*
9.00% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*11 PUNTOS*
9.1% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*11.1 PUNTOS*
9.2% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*11.2 PUNTOS*
9.3% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*11.3 PUNTOS*
9.4% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*11.4 PUNTOS*
9.5% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*11.5 PUNTOS*
9.6% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*11.6 PUNTOS*
9.7% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*11.7 PUNTOS*
9.8% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*11.8 PUNTOS*
9.9% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*11.9 PUNTOS*

SC-CER250232 CO-SC-CER250232

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15
/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.beneficenciacundinamarca.gov.co

10.00% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*12 PUNTOS*
10.1% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*12.1 PUNTOS*
10.2% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*12.2 PUNTOS*
10.3% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*12.3 PUNTOS*
10.4% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*12.4 PUNTOS*
10.5% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*12.5 PUNTOS*
10.6% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*12.6 PUNTOS*
10.7% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*12.7 PUNTOS*
10.8% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*12.8 PUNTOS*
10.9% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*12.9 PUNTOS*
11.00% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*13 PUNTOS*
11.1% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*13.1 PUNTOS*
11.2% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*13.2 PUNTOS*
11.3% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*13.3 PUNTOS*
11.4% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*13.4 PUNTOS*
11.5% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*13.5 PUNTOS*
11.6% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*13.6 PUNTOS*
11.7% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*13.7 PUNTOS*
11.8% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*13.8 PUNTOS*
11.9% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*13.9 PUNTOS*

icontec ISO 9001 SC-CER250232
IQNet CO-SC-CER250232
CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15
/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.beneficenciacundinamarca.gov.co

12.00% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*14 PUNTOS*
12.1% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*14.1 PUNTOS*
12.2% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*14.2 PUNTOS*
12.3% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*14.3 PUNTOS*
12.4% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*14.4 PUNTOS*
12.5% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*14.5 PUNTOS*
12.6% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*14.6 PUNTOS*
12.7% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*14.7 PUNTOS*
12.8% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*14.8 PUNTOS*
12.9% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*14.9 PUNTOS*
13.00% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*15 PUNTOS*
13.1% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*15.1 PUNTOS*
13.2% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*15.2 PUNTOS*
13.3% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*15.3 PUNTOS*
13.4% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*15.4 PUNTOS*
13.5% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*15.5 PUNTOS*
13.6% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*15.6 PUNTOS*
13.7% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*15.7 PUNTOS*
13.8% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*15.8 PUNTOS*
13.9% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*15.9 PUNTOS*

SC-CER250232 CO-SC-CER250232

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15
/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.beneficenciacundinamarca.gov.co

14% Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*16 PUNTOS*
14.1% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*16.1 PUNTOS*
14.2% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*16.2 PUNTOS*
14.3% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*16.3 PUNTOS*
14.4% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*16.4 PUNTOS*
14.5% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*16.5 PUNTOS*
14.6% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*16.6 PUNTOS*
14.7% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*16.7 PUNTOS*
14.8% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*16.8 PUNTOS*
14.9% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*16.9 PUNTOS*
15% Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*17 PUNTOS*
15.1% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*17.1 PUNTOS*
15.2% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*17.2 PUNTOS*
15.3% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*17.3 PUNTOS*
15.4% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*17.4 PUNTOS*
15.5% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*17.5 PUNTOS*
15.6% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*17.6 PUNTOS*
15.7% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*17.7 PUNTOS*
15.8% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*17.8 PUNTOS*
15.9% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*17.9 PUNTOS*

SC-CER250232 CO-SC-CER250232

16% Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*18 PUNTOS*
16.1% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*18.1 PUNTOS*
16.2% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*18.2 PUNTOS*
16.3% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*18.3 PUNTOS*
16.4% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*18.4 PUNTOS*
16.5% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*18.5 PUNTOS*
16.6% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*18.6 PUNTOS*
16.7% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*18.7 PUNTOS*
16.8% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*18.8 PUNTOS*
16.9% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*18.9 PUNTOS*
17% Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*19 PUNTOS*
17.1% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*19.1 PUNTOS*
17.2% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*19.2 PUNTOS*
17.3% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*19.3 PUNTOS*
17.4% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*19.4 PUNTOS*
17.5% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*19.5 PUNTOS*
17.6% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*19.6 PUNTOS*
17.7% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*19.7 PUNTOS*
17.8% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*19.8 PUNTOS*
17.9% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*19.9 PUNTOS*
18% Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*20 PUNTOS*
19.1% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*20.1 PUNTOS*
19.2% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*20.2 PUNTOS*
19.3% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*20.3 PUNTOS*
19.4% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*20.4 PUNTOS*
19.5% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*20.5 PUNTOS*

19.6% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*20.6 PUNTOS*
19.7% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*20.7 PUNTOS*
19.8% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*20.8 PUNTOS*
19.9% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*20.9 PUNTOS*
20% al 22.9% Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*30 PUNTOS*
23% al 25.9% Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*35 PUNTOS*
26% al 27.9% Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*40 PUNTOS*
28% al 29.9% Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*45 PUNTOS*
28% al 29.9% Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	*50 PUNTOS*

En el anexo de propuesta económica, se deberá indicar el porcentaje del aporte, el valor de aporte y el compromiso de cooperación.

4.3. GASTOS, DERECHOS, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y PUBLICACIONES.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos derechos, impuestos nacionales y Departamentales, tasas, contribuciones y publicaciones que se causen con el objeto de la suscripción, legalización y ejecución del Convenio, de acuerdo con las normas legales vigentes.

4.5. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Se procede a establecer los riesgos asociados al Convenio, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes. Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL ASOCIADO como experto de negocio, como especialista en la materia y conocedor de la ley del arte, será quien asuma los riesgos asociados a su actividad y los efectos económicos favorables o desfavorables de todos aquellos sucesos previsibles que se identifican a continuación. Así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al asociado en la presente distribución de riesgos de la contratación. La Beneficencia de Cundinamarca no estará obligada a efectuar reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el asociado. Sólo en el evento que se demuestre por parte del asociado pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por la entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del convenio.

LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación con el servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del convenio, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a usuarios, funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del convenio para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación. Para LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, los riesgos del actual proceso de contratación se clasificarán según su procedencia y momento, sin tener en cuenta las causas y las áreas que llegue a afectar, toda vez que tal daño será siempre dentro de la ejecución del convenio.

MATRIZ DE RIESGOS ART. 2.2.1.1.1..6.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015											
	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÒN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL HECHO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	ASIGNACIÓN
1	General	Externo	Selección	Precontractual	No presentación de propuestas	Declaratoria de Desierto	3	4	6	Alto	Entidad
2	Especifico	Externo	Contratación	Riesgos Financieros	Los efectos de todos aquellos que se generan por modificaciones del régimen de impuestos que afecten el equilibrio contractual o incumpliendo en los pagos	No pago de las Obligaciones	3	2	4	Bajo	Entidad
3	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Problemas del cumplimiento e idoneidad del personal que preste el servicio.	Retraso en la prestación del Servicio	2	3	5	Medio	Asociado
4	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte al personal del Asociado, funcionarios o visitantes de las Centros	Cubrimiento de la póliza de responsabilidad civil extracontractual	2	1	3	Bajo	Asociado

5	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del convenio y que sean aplicables al convenio.	Retraso en la prestación del Servicio	2	3	5	Medio		Entidad – Asociado
6	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Técnico	Entrega no oportuna de los servicios. Este riesgo se mitiga haciendo un seguimiento oportuno al cronograma de actividades	Retraso en la prestación del Servicio	2	3	5	Medio		Asociado
7	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Técnico	La no vinculación oportuna de los trabajadores por parte del Asociado al sistema de seguridad social. Este riesgo se mitiga solicitando periódicamente al Asociado copia de los documentos de vinculación y pago oportuno al sistema de seguridad social de los trabajadores	Retraso en la prestación del Servicio	2	3	5	Medio		Asociado
8	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Financiero	Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del asociado necesarias para la cabal ejecución del convenio. Al ser riesgos que no obedecen ni dependen del asociado ni de la entidad, no es posible su mitigación	Riesgos Financiero	2	3	5	Medio		Entidad-Asociado
9	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Financiero	Estimación inadecuada de los costos. Este riesgo se mitiga por el asociado estructurando correctamente la propuesta económica en cuanto a todos los costos para la ejecución del convenio	Riesgos Financiero	2	3	5	Medio		Entidad-Asociado
10	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Jurídico	Demoras en la ejecución parcial o total, del convenio derivadas de la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito, que puedan dar lugar a daño emergente o lucro cesante. Al ser riesgos que no obedecen ni dependen del Asociado ni de la entidad, no es posible su mitigación.	Riesgos Jurídico	2	3	5	Medio		Asociado
11	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Jurídico	Demoras en la ejecución parcial o total, del convenio derivadas de la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito, que puedan dar lugar a daño emergente o lucro cesante. Al ser riesgos que no obedecen ni dependen del Asociado ni de la entidad, no es posible su mitigación.	Riesgos Jurídico	2	3	5	Medio		Asociado

	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO						MONITOREO Y REVISIÓN

TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE ESTABLECE EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA MONITOREO	PERIOCIDAD
Revisión de condiciones del pliego	2	1	3	Riesgo Bajo	Bajo	Comité de Contratación	Permanente	Permanente	Permanente	Diaria
Reservas Financieras	2	1	3	Riesgo Bajo	Bajo	Subgerencia Financiera	Permanente	Permanente	Ocasional	Mensual
Se recomienda al Asociado tomar pólizas	2	1	3	Riesgo Bajo	Bajo	Asociado - Supervisores	Permanente	Permanente	Ocasional	Mensual
Aplicación de Pólizas.	2	1	3	Riesgo Bajo	Bajo	Jefe Oficina Jurídica	Permanente	Permanente	Ocasional	Mensual

GARANTIAS DEL CONTRATO

El asociado se obliga a constituir en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria, garantía única de cumplimiento, con los siguientes amparos:

***a) Cumplimiento:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con vigencia igual a la del convenio y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.*

***b) Calidad:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total convenio, vigente por un año contado a partir de la fecha de perfeccionamiento del convenio.*

***c) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales:** en cuantía equivalente al 10% del valor total del convenio y sus adiciones si a ello hubiere lugar, con vigencia igual a la del convenio y tres años más, contados a partir del perfeccionamiento.*

***d) <u>Responsabilidad Civil Extracontractual:</u>** En cuantía equivalente a* Doscientos (200) SMMLV, *con vigencia igual al pazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.*

.

NESTOR ARMANDO CASTAÑEDA CASTAÑEDA
Subgerente de Protección Social

YANNETHE CRISTINA CUBIDES GARZON
Subgerente Financiero